

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

8008

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso ordinario de traslado, Secretarías de Juzgados Municipales, entre Secretarías de dicha categoría.**

Vacantes en la actualidad, las Secretarías de los Juzgados Municipales que se relacionan, se anuncia su provisión a concurso ordinario de traslado por rigurosa antigüedad de servicios efectivos en la categoría, de conformidad con las Disposiciones Orgánicas vigentes.

Almería n.º 2.  
Sevilla n.º 3.  
Huesca.  
Bilbao n.º 4.  
Villarreal de los Infantes  
(Castellón).

Santa Coloma de Gramanet  
(Barcelona).  
Melilla (Málaga).  
Santa Cruz de Tenerife n.º 1.

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán a la Dirección General de Justicia instancia, que deberá ser presentada directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en la misma las vacantes a que aspiran, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar la categoría y el número con que en ella figuran en el escalafón vigente, entendiéndose a efectos de preferencia para la resolución del concurso, que los Secretarías de la antigua segunda categoría seguirán a continuación de los de la primera, y que para el cómputo de servicios en la nueva constituida, se estará a lo prevenido en la disposición transitoria novena de la Ley 11/1968, de 18 de marzo.

Los concursantes que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de remitir seguidamente por correo la correspondiente instancia.

Madrid, 27 de marzo de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

8009

**RESOLUCION del Patronato de Protección a la Mujer por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza vacante de Médico, Ayudante de Puericultor, en la plantilla de dicho Organismo.**

Vacante una plaza de Médico, Ayudante de Puericultor, en la plantilla del Organismo autónomo Patronato de Protección a la Mujer, del Ministerio de Justicia, que se halla desempeñada por un funcionario comprendido en los apartados b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, de conformidad con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, y de acuerdo con los requisitos que determina el artículo 6.2.d) del mencionado Estatuto, se resuelve cubrirlo de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### I. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca concurso oposición restringido para cubrir una plaza de Médico, Ayudante de Puericultor, con destino en Madrid.

1.2. La selección del aspirante se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución, mediante concurso-oposición restringido.

1.3. Incompatibilidad. La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del

Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.4. La selección de los aspirantes constará de las siguientes fases o pruebas:

- Desarrollo escrito de dos temas extraídos por suerte entre los que figuran en el programa adjunto.
- Méritos, que se valorarán con arreglo a lo establecido en la base 7.2.

##### 2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno, como Médico, dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.
- Haber prestado servicios ininterrumpidos en el Patronato de Protección a la Mujer, como Médico Ayudante de Puericultor, por un periodo superior a dos años al 4 de septiembre de 1971, y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.
- Hallarse en posesión del título de Doctor o licenciado en Medicina y Cirugía.
- No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado ni Corporaciones Públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Las aspirantes femeninas deberán haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

##### 3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán solicitud, con arreglo al modelo que se adjunta, por duplicado, al Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los modelos de instancia o solicitud serán facilitados gratuitamente en la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, plaza del Marqués de Salamanca, número 9, Madrid. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro de la Junta Nacional, plaza del Marqués de Salamanca, número 9, Madrid, o en la forma prevenida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2. Los solicitantes manifestarán en sus instancias que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, con especial indicación del tiempo de servicios prestados hasta el momento de presentación de la instancia.

En el caso del Servicio Social, bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos de la convocatoria, de conformidad con lo previsto en la base novena.

Deberán comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.3. En la solicitud se harán constar los méritos que concurran en los aspirantes cuya valoración se establece en la base 7.2.

3.4. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen la falta, si la hubiere, o acompañen los documentos preceptivos, apercibiéndoles que si no lo hiciesen se archivarán sus instancias sin más trámite.

##### 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Concluido el plazo de presentación de instancias, la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer aprobará la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista deberá constar el nombre y

apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en cualquier momento, se subsanarán de oficio o a petición de los interesados.

4.2. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Comisión Permanente de la Junta Nacional, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva, en la cual deberá constar el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad de los seleccionados.

4.4. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Justicia, en el plazo de quince días.

#### 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por la Comisión Permanente de la Junta Nacional y estará compuesto por el Presidente Jefe de los Servicios de Protección a la Mujer, como Presidente, quien podrá delegar en el Vicepresidente segundo, y, como Vocales por el Secretario general, un Vocal de la Comisión Permanente de dicha Junta, un Médico del Patronato funcionario de carrera y el Gerente quien además actuará de Secretario.

Será también Vocal un representante de la Dirección General de la Función Pública, la que podrá designar un suplente del mismo para el caso de que dicho Vocal no pueda actuar.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Los opositores podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

#### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Los ejercicios se celebrarán en la sede de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, plaza del Marqués de Salamanca, número 8, quinta planta, y darán comienzo en un plazo no menor de tres meses ni mayor de ocho, a partir del siguiente día al de la publicación de esta convocatoria, haciéndose públicos en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas.

6.2. Los ejercicios, que se llevarán a cabo en un único llamamiento, consistirán, conforme se indica en la base 1.ª, en el desarrollo escrito de dos temas extraídos por suerte entre los que figuran en el programa adjunto.

El plazo máximo para la práctica de este ejercicio será de dos horas.

Méritos: Idiomas extranjeros. Se acreditará el conocimiento de los mismos mediante una prueba, que consistirá en efectuar dos traducciones sin ayuda de diccionario, una directa y otra inversa.

#### 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

a) En cada uno de los temas expresados en la base anterior, el Tribunal asignará un número de puntos comprendidos entre cero y diez. La media aritmética de dividir la suma de puntos entre el número de miembros del Tribunal determinará la puntuación de cada concursante-opositor en la respectiva prueba.

Para obtener la aprobación se requerirá una puntuación mínima de cinco puntos por tema.

7.2. Los méritos del concurso oposición se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada año o fracción de año de servicios prestados al Patronato, en cuanto excedan de los dos años precisos para participar en las pruebas, 0,50 puntos.

b) Por idiomas extranjeros, hasta cinco puntos por cada idioma.

Las calificaciones serán publicadas en el tablón de anuncios de este Organismo, mediante relación en la que figuren los aprobados.

#### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios y también con arreglo a los méritos a que se refiere

el apartado 2 de la base 7, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombre del que resulte aprobado conforme a la mayor puntuación obtenida.

#### 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. El aspirante aprobado presentará en la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del Tribunal mencionada en el número anterior, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebellidos que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para su presentación.

c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, provincia o municipio.

d) Copia auténtica del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.

f) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

g) Los documentos justificativos de los méritos alegados.

9.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenta el candidato seleccionado los documentos anteriormente citados no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia.

#### 10. NOMBRAMIENTO

Terminado el plazo a que se refiere la base anterior, el Tribunal calificador elevará a la Comisión Permanente de la Junta Nacional la propuesta de nombramiento del aspirante aprobado.

Por el Ministerio de Justicia aprobada en su caso la propuesta que eleva la Comisión Permanente de la Junta Nacional, se extenderá el correspondiente nombramiento a favor del interesado, conforme a lo prevenido en el artículo 6.º, 5.º, del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, el cual será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. En el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de marzo de 1974.—El Presidente Jefe de los Servicios, I. de Arcenegui.

#### PROGRAMA

- Tema 1. Recién nacido. Cuidados inmediatos.
- Tema 2. Hipoxia. Síndrome hipóxico neonatal.
- Tema 3. Síndromes hemorrágicos del recién nacido.
- Tema 4. Dietética neonatal: alimentación preláctea, lactancia natural, mixta y artificial.
- Tema 5. El Prematuro. Sus cuidados.
- Tema 6. Distrofias.
- Tema 7. El traumatismo obstétrico.
- Tema 8. Inmunidad del lactante.
- Tema 9. Calendario vacunal.
- Tema 10. Síndromes cerebrales.
- Tema 11. Malformaciones congénitas.
- Tema 12. Enfermedades infecciosas más comunes del lactante.
- Tema 13. Enfermedades infecciosas más comunes de la segunda infancia.
- Tema 14. Deshidratación.
- Tema 15. Psicopatología infantil.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																									
Fóltza de 3 ptas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo						Sello de Registro de entrada																	
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira																							
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																							
<b>I. DATOS PERSONALES</b> <small>Reñene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small>																									
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre																			
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia																			
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia																			
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat: Identidad Num.		15. Teléfono Núm.																			
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre																			
19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual																	
Reservado para codificación						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2
<b>II. FORMACION</b>																									
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad																
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales														
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico															
24. Pruebas selectivas en que ha participado						24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados																	
24.1 Denominación del cuerpo o plaza																									
Reservado para codificación						20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.3	24.3									
<b>III. EXPERIENCIA</b>																									
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interno, eventual o contratado																									
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cesa		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que presté servicios						25.4 Condición															
26. Trabajo en la empresa privada																									
Reservado para codificación						25.1	25.2	25.3	25.4	26															

**VIII. DATOS IMPRESCINDIBLES A LA CONVOCATORIA**

<p><b>27. Formas en que abona los derechos de examen</b></p> <p><input type="checkbox"/> Giro Telegráfico .....</p> <p><input type="checkbox"/> Giro Postal .....</p> <p><input type="checkbox"/> Ingreso directo en: .....</p>	<p><b>28. Ejercicios de prácticas o optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elija el aspirante</b></p> <p>Número de recibos</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
---	--

**IX. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

29.

30.

**EL ABAJO FIRMANTE,**

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarias, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... de ..... de 197...  
(lugar)                      (día)                      (mes)                      (año)

Firma

Español reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Domicilio	Observaciones